

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto: "**MEJORAMIENTO SALAS DE ESPERA CESFAM**"
4. Decreto N° 00460, de fecha 14.02.18. Aprueba Proyecto; "**MEJORAMIENTO SALAS DE ESPERA CESFAM**"
5. Decreto N° 01257, de fecha 02.05.18. Llama a Propuesta Pública denominada: "**ADQUISICION DE SILLONES MASAJEADORES PARA MEJORAMIENTO SALAS DE ESPERA CESFAM**"
6. Acta de Deserción, de fecha 25.05.18.
7. Decreto N° 01531, de fecha 29.05.18. Declara Desierta la Propuesta Pública denominada: "**ADQUISICION DE SILLONES MASAJEADORES PARA MEJORAMIENTO SALAS DE ESPERA CESFAM**"

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere adquirir tres sillones masajeadores para la atención de pacientes del Centro de Salud Familiar (CESFAM) de la Comuna de Santa Cruz.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

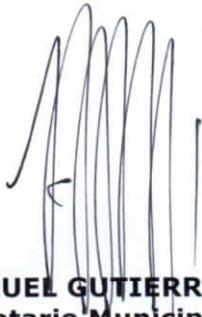
DECRETO

EXENTO N° 001532

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada: "**ADQUISICION DE SILLONES MASAJEADORES PARA MEJORAMIENTO SALAS DE ESPERA CESFAM**" y **APRUEBESE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos, Itinerario y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos, y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Salud Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, la Directora de Salud Municipal y el Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será la Directora de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
Administrador Municipal

REJG/FMGR/GAGV/sce

c. c. :
- Alcaldía (02)
- Archivo (01)